

DL

ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



5HHA4BCFFZ

# Trámite **321665**

Código validación **5HHA4BCFFZ**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **20-mar-2018 15:23**

Numeración documento **066-mzv-an-2018**

Fecha oficio **20-mar-2018**

Remitente **ZAMBRANO VALLE EDUARDO  
MAURICIO**

Función remitente **ASAMBLEISTA**

6 fojas

Revise el estado de su trámite en:

<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**Oficio No. 066-MZV-AN -2018**

Quito, 20 de marzo de 2018

Economista

Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

**Presente.-**

De mi consideración:

Al tiempo de expresarle un fraterno saludo, y en conformidad con el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y en concordancia con el numeral 1 Del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA, para lo cual adjunto las firmas que respaldan el proyecto.

Agradezco la atención que se sirva dar a la presente y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

  
Mauricio Zambrano Valle

Asambleísta por Latinoamérica, El Caribe y África



JCT

---

**MAURICIO ZAMBRANO VALLE**

Asambleísta por Latinoamérica, El Caribe y África

Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Dirección: Palacio Legislativo Av. 6 de Diciembre y Clemente Ponce.

Juan Murillo N21 -166 y San Gregorio Ofi. 603 Quito -Ecuador Telefonos 023991605 – 023991606 Cel. 099-626-0007

E-mail: [mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec](mailto:mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec) [mauriciozv76@gmail.com](mailto:mauriciozv76@gmail.com)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE  
MOVILIDAD HUMANA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Ecuador desde febrero del año 2017 contamos la Ley Orgánica de Movilidad Humana, la que fue construida debido a las necesidades de tener una legislación en temas migratorios acordes a la Constitución del 2008.

Con esta Ley, logramos brindar de normas legales que brinden protección y derechos a la gran cantidad de ecuatorianos que debido a las crisis económicas, y algunos otros factores, decidieron migrar de nuestro Ecuador.

Hoy luego de estos últimos 10 años donde el país ha tenido una recuperación, no solo en lo económico, sino en algo fundamental como es la identidad nacional, tenemos un retorno de ecuatorianos que vivían en el exterior y entendiendo que lo establecido en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, es necesario reafirmar los mecanismos para su retorno.

Además, hoy Ecuador se ha convertido en un país de acogida para ciudadanos de diferentes países, lo que ha provocado inconvenientes no solo para los extranjeros que deciden radicarse en el país, es necesario presentar reformas que busquen soluciones, ya que al existir temas de ilegalidad de los ciudadanos, ellos son víctimas de abusos laborales, lo que conlleva a desigualdades laborales con los ecuatorianos.

En Ecuador, producto de la migración forzada de muchos ecuatorianos que migraron han logrado capacitarse en diferentes ámbitos y al retornar encuentran dificultades para su inserción laboral, por ello es necesario que implementemos acciones para que el mercado laboral, tanto público como privado, tengan incentivos para su contratación.

En Latinoamérica, se han dado varios procesos de regularización de migrantes, estas se han realizado por medio de Decretos, Leyes y sus reglamentos, en Argentina, Bolivia y uno en Venezuela en el 2004, donde se naturalizaron un gran número de ecuatorianos.

Por estas razones y para buscar mitigar las problemáticas que se han presentado de acuerdo a la coyuntura actual.

---

**MAURICIO ZAMBRANO VALLE**

Asambleísta por Latinoamérica, El Caribe y África

Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Dirección: Palacio Legislativo Av. 6 de Diciembre y Clemente Ponce.

Juan Murillo N21 -166 y San Gregorio Ofi. 603 Quito -Ecuador Telefonos 023991605 – 023991606 Cel. 099-626-0007

E-mail: [mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec](mailto:mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec) [mauriciozv76@gmail.com](mailto:mauriciozv76@gmail.com)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
ASAMBLEA NACIONAL  
EL PLENO

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 392 de la Constitución de la República de Ecuador declara que el Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

Que, el artículo 33 de la Constitución de la República de Ecuador declara que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Que, la Constitución de la República de Ecuador garantiza el goce de los derechos establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales.

Que, el artículo 84 de la Constitución de la República de Ecuador declara que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos; y,

En ejercicio al numeral 6, del artículo 120 de la Constitución de la República, expide lo siguiente:

---

**MAURICIO ZAMBRANO VALLE**

Asambleísta por Latinoamérica, El Caribe y África

Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Dirección: Palacio Legislativo Av. 6 de Diciembre y Clemente Ponce.

Juan Murillo N21 -166 y San Gregorio Ofi. 603 Quito -Ecuador Telefonos 023991605 – 023991606 Cel. 099-626-0007

E-mail: [mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec](mailto:mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec) [mauriciozv76@gmail.com](mailto:mauriciozv76@gmail.com)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD  
HUMANA**

Artículo 1.- Incluir a continuación del Artículo 33, el siguiente:

**Artículo 34.- Derecho a la inserción laboral.-** El Estado Ecuatoriano motivará en el sector público y privado la creación de bolsas de empleo, con ofertas laborales que estarán a disposición de las personas ecuatorianas retornados, especialmente a las que su retorno ha sido por casos de vulnerabilidad al Ecuador.

Artículo 2. Reformar el artículo 51 en los siguientes términos:

**Artículo 51.- Derecho al trabajo digno a la seguridad social.-** Las personas extranjeras que residan en Ecuador tienen derecho al trabajo y a acceder a la seguridad social, para lo cual sus aportes se calcularán con base a los ingresos reales declarados para la obtención de su residencia.

Cuando la persona residente trabaje bajo relación de dependencia, el Estado a través del Ministerio del Trabajo, regulará y verificará que la contratación este, de acuerdo a las normas establecidas en el Código del Trabajo y sus aportes se calcularán con base a su remuneración.

Artículo 3.- Reformar el artículo 16 eliminando el numeral 4

**Artículo 61 .- Requisitos para la obtención de la residencia temporal.-**

**Numeral 4.-** No ser considerado como una amenaza o riesgo para la seguridad interna según la información que dispone el Estado ecuatoriano.

Esta causal contiene conceptos indeterminados que establecen un margen de actuación sin garantías del debido proceso, pues no se establecen procedimientos claros sobre cómo el Estado determina que la presencia de una persona representa una amenaza o riesgo para la seguridad interna.

---

**MAURICIO ZAMBRANO VALLE**

Asambleísta por Latinoamérica, El Caribe y África

Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Dirección: Palacio Legislativo Av. 6 de Diciembre y Clemente Ponce.

Juan Murillo N21 -166 y San Gregorio Ofi. 603 Quito -Ecuador Telefonos 023991605 – 023991606 Cel. 099-626-0007

E-mail: mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec mauriciozv76@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**Artículo 4.-** En las Disposiciones Transitorias, incluir al final un proceso de regularización de las personas extranjeras, con un tiempo límite de aplicación de este proyecto de Ley; para buscar la legalización y buscar con esto evitar abusos a los extranjeros y desigualdades laborales con los ecuatorianos.

**Octava:** El Estado ecuatoriano procederá a la regularización de las personas extranjeras, que residen de manera irregular en el país y que hayan ingresado a territorio ecuatoriano hasta el 31 de diciembre de 2016. Las personas extranjeras deberán demostrar arraigo, social, económico, familiar o cultural y cumplir con los requisitos para acceder a la residencia temporal, según determina la presente Ley.

*La autoridad de movilidad humana tendrá a su cargo y ejecutará el procesos de regularización de los extranjeros y las extranjeras que se encuentran en el territorio ecuatoriano, y tendrá la competencia de facilitar los trámites administrativos para llevar a efecto del proceso de regularización.*

A partir de la promulgación de la presente Ley, se establecen noventa días para iniciar el proceso de regularización migratoria, que tendrá una duración de ciento ochenta días.

---

**MAURICIO ZAMBRANO VALLE**

Asambleísta por Latinoamérica, El Caribe y África

Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Dirección: Palacio Legislativo Av. 6 de Diciembre y Clemente Ponce.

Juan Murillo N21 -166 y San Gregorio Ofi. 603 Quito -Ecuador Telefonos 023991605 – 023991606 Cel. 099-626-0007



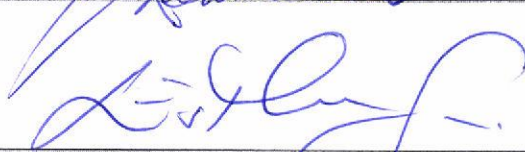
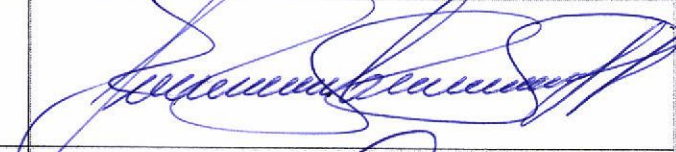



E-mail: [mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec](mailto:mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec) [mauriciozv76@gmail.com](mailto:mauriciozv76@gmail.com)

FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA  
REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA

NOMBRES	FIRMA
Mauricio Zambrano Valle	
José Chacá	
Carlos Uiteri G.	
Lina Villalva M	
Mónica Alemán H	
Franklin Somoza	
Liliana Duenas Aguilar	
Henry Valle Vazquez	
Amapola Naranjo	
Juan Cristóbal Urcib	



FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA  
REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA

NOMBRES	FIRMA
BARRON VALLE PINARGOTE	
Vivay Córdova	
Esther Cuesta S.	
DIEGO GARCÍA POZO	
JAYVER CADENA H	
Mauricio Proaño	
SOLEDAD BUENO DIA	
VERONICA ARIAS F.	
ANGEL SIMA LEZA	